



Resolución Directoral

Nº 275 - 2014 DE/ENAMM

Callao, 03 NOV. 2014

Visto el Acta de Consejo Académico Nº 018-2014 de fecha 07 de octubre del 2014, cursado por el Presidente del Consejo Académico de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y;

CONSIDERANDO:

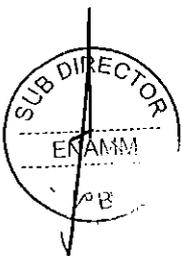
Que, el Congreso de la República dio la Ley Nº 28626 de fecha 28 de octubre del 2005, la misma que fuera publicada con fecha 18 de noviembre del 2005, mediante la cual se autoriza a las Universidades Públicas y Privadas a expedir duplicados de diplomas de Grados y Títulos Profesionales a solicitud del interesado, por motivos de pérdida, deterioro o mutilación, siempre que cumpla con las formalidades y requisitos de seguridad previsto por cada Universidad;

Que, con fecha 21 de enero del 2006 y 14 de junio del 2006 respectivamente, se publicaron en el diario Oficial "El Peruano", la Resolución Nº 1525-06-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, que aprueba el Reglamento de duplicados de diplomas de Grados y Títulos Profesionales expedidos por universidades del país, así como la Resolución Nº 1895-2006-ANR, que modifica dicho Reglamento;

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Entidad, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 001-2013 DE/ENAMM, de fecha 02 de Enero del 2013, establece las disposiciones correspondientes para la obtención del duplicado del Grado Académico de Bachiller que otorga esta Escuela;

Que, el señor Adolfo Stalin ARA Soldevilla, solicita el duplicado del Diploma del Título Profesional de Oficial de Marina Mercante, Especialidad de Puente, el cual fue otorgado por este Centro Superior de Estudios el 05 de abril del 2010 y que como ha quedado acreditado con la denuncia policial de fecha 21 de agosto del 2014, se extravió en el Distrito de Magdalena asimismo, adjunta entre otros documentos el recibo de pago de los derechos correspondientes;

Que, la Jefa (e) de la Secretaria Académica, mediante Memorándum Nro. 342-2014/SAC de fecha 06 de octubre del 2014, eleva el expediente presentado por Adolfo Stalin ARA Soldevilla, la cual cumple con los requisitos exigidos para el otorgamiento del duplicado del Diploma del Título Profesional de Oficial de Marina Mercante, Especialidad de Puente, en consecuencia es procedente acceder a lo solicitado;



Estando a lo recomendado, de conformidad con la Ley N° 23733 – Ley Universitaria, lo previsto en el inciso (h) del artículo 8° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Jefa de Asesoría Jurídica y Director Académico de Pre Grado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ANULAR el Diploma original del Título Profesional de Oficial de Marina Mercante, Especialidad de Puente, otorgado a Adolfo Stalin ARA Soldevilla, por la causal de pérdida, manteniéndose la validez legal del acto jurídico del otorgamiento del Título Profesional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Secretaria Académica / Área de Grados y Títulos, la expedición del duplicado del Diploma del Título Profesional de Oficial de Marina Mercante, Especialidad de Puente, por la causal de pérdida del original, al señor Adolfo Stalin ARA Soldevilla que fuera expedido con fecha 05 de abril del 2010, registrado en el Libro 002-P, a Fojas 314 y Registro N° 496, debiendo en el nuevo diploma especificarse el término "DUPLICADO".

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral que aprueba la expedición del Duplicado del Diploma del Título Profesional de Oficial de Marina Mercante Especialidad de Puente a don Adolfo Stalin ARA Soldevilla en el Diario Oficial "El Peruano" y en otro de mayor circulación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Área de Grados y Títulos efectuó el registro del duplicado del diploma correspondiente, así como su inscripción en la Asamblea Nacional de Rectores.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Fernando VALERIANO-FERRER González
04838233

